

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:			

Referencia: EX-2023-38876074-GDEBA-HZEDNSMSALGP - FISHKEL S/ CESE POR JUBILACION

VISTO el EX-2023-38876074-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por Liliana Elizabeth FISHKEL, agente del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto Nº 431/13, en concordancia con el artículo 45, inciso b), de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la agente mencionada presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes;

Que la profesional revista como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial citada en el exordio del presente, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 3° del DECRE-2020-445-GDEBA-GPBA;

Que, a orden N° 10, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que Liliana Elizabeth FISHKEL no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que, a orden N° 59, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45, inciso b), de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1 de enero de 2024, de Liliana Elizabeth FISHKEL (D.N.I. 13.138.616 - Fecha de Nacimiento: 11 de marzo de 1959 – Legajo de Contaduría 371.359) al cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 3° del DECRE-2020-445-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 430/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de once (11) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días de servicios en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto - Ley precitado), de los cuales tres (3) años y nueve (9) meses son por Agotamiento prematuro (Decreto N° 598/15), de diecinueve (19) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días en la Administración Pública Municipal y de cinco (5) años, cinco (5) meses y veintiocho (28) días en la Administración Pública Nacional, de los cuales un (1) año y diez (10) meses son como Servicio Docente.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.